

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE
S.A. EDUBAR S.A.**

**DOCUMENTO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABIERTA SA-02-2020**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

**BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SEPTIEMBRE DE 2020**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferente en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente pliego y publicado en la página web) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

1.1.1. De la necesidad.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe".

La Constitución Política Colombiana en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. Así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades sociales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son

entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los Municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley construir las obras que demandan proceso local.

Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro de los componentes estratégicos del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico se encuentra el de Bienestar, destacándose en el plan la importancia de aprovechar los espacios públicos como plazas y parques con el fin de promocionar las buenas prácticas de convivencia y la correcta utilización de los mismos. De hecho, claramente la recuperación de parques contribuye a mejorar los niveles de sana convivencia en las comunidades, a la vez que genera seguridad y disminución de violencia en los barrios. El espacio público se constituye en el principal lugar relacionado con el urbanismo, la cultura urbana y la ciudadanía, de cuya calidad, multiplicación y accesibilidad depende en buena medida el progreso de los centros poblados. Después de décadas de abandono de los espacios públicos en el Departamento del Atlántico, los ciudadanos han vivido el renacimiento de estos espacios. Para muchos, es recuperar lo perdido. Para los más jóvenes, es una verdadera novedad ver cómo el Estado interviene y da al ciudadano espacios públicos de calidad. El espacio público de calidad ha demostrado tener incidencia en la seguridad de una comunidad. Igualmente, mejora la convivencia y refuerza la democracia (Páramo y Burbano, 2014). La Gobernación del Atlántico trabaja por una visión de la seguridad y la convivencia que, además de fortalecer las instituciones de control y vigilancia, ofrezca a la comunidad alternativas para el uso del tiempo libre y el encuentro ciudadano. En este sentido, la administración departamental considera fundamental la conservación de tales espacios públicos en los municipios y corregimientos del departamento destinados para la recreación, práctica del deporte e interacción comunitaria, lo cual se encuentra relacionado con el Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, contenido dentro del eje estratégico bienestar.

De otra parte, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A. se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 202001582, cuyo objeto es: “GERENCIA, DESARROLLO Y SUPERVISION DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

De acuerdo a lo anterior EDUBAR S.A. requiere contratar los servicios de mantenimiento, aseo y limpieza de zonas verdes, zonas duras e instalaciones, mantenimiento y reposiciones de sistema hidráulico, mantenimiento y reposiciones de sistema eléctrico e iluminación, control de malezas de zonas verdes y zonas duras, control fitosanitario arbustos, cubre suelos, arboles, palmas y grama, manejo nutricional arbustos, cubre suelos, arboles, palmas y grama orgánico, poda arbustos, cubre suelos, arboles, palmas y grama, riego de zonas verdes. Labores diarias para mantener los espacios aseados y confortables para los usuarios, a través de la limpieza general de zonas verdes y duras, la recolección de desechos y su disposición y las actividades de riego de jardines; y todas las demás actividades tendientes al desarrollo del objeto contractual señalado anteriormente, en los siguientes inmuebles: Plaza de la Paz, Rebolo Don Bosco, Plaza de Soledad, Parque La Bonga Galapa, Parque Espejo de Agua Baranoa, Parque Estadio Sabanagrande, Plaza de la Libertad Candelaria, Parque Estadio Campo de la Cruz, Son de Negro, Santa Lucía, Plaza Julio Flores Usiacuri , Parque Estadio Luruaco, Parque Tipo 1 Manatí, Centro de Integración de Repelón, Ampliación Plaza de la Candelaria, Cancha Sintética de Fútbol La Candelaria, Cancha Sintética de

Fútbol Molinero, Plaza de las Madres Tubará, Centro de Integración Tubará, Plaza de Santo Tomas, Centro de Integración Manatí , Malecón Santa Lucia y Parque El Porvenir de Soledad.

Es importante mencionar que si bien la necesidad original del tipo de proyecto a desarrollar abarca un gran número de actividades, teniendo en cuenta los efectos coyunturales derivados de la pandemia del coronavirus – Covid19, se hace necesario priorizar únicamente aquellas actividades esenciales para garantizar el mantenimiento y la conservación de los espacios a intervenir, de acuerdo con el estudio preliminar elaborado por EDUBAR S.A.

Por tal motivo es necesario en estos momentos que EDUBAR S.A. inicie un proceso de contratación para el **MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

1.1.2. Del Procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el numeral 16.1.3. Selección Abierta Se acudirá al procedimiento de Selección Abierta, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por selección cerrada o cuando los Estudios Previos arrojen la necesidad de realizar selección abierta.

Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.3. “El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1 y 16.2 de este manual.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.2.1. Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1.2.2. Tipo de contrato.

Contrato de Prestación de Servicios

1.2.3. Marco Legal.

Por su Naturaleza Jurídica EDUBAR S.A., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.2.4. Alcance

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la convocatoria, se encuentran consignados en los Aspectos Técnicos, conforme corresponde a los ítems del contrato, que forma parte de los Documentos de la convocatoria.

1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCION

Los documentos que regulan el Proceso y el (los) contrato(s) que deriven del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Análisis del sector.
- c) Condiciones Generales del Proceso.
- d) Datos del Proceso.
- e) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del proceso.
- f) Anexos.
- g) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- h) Adendas.
- i) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.

EDUBAR S.A. mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección Abierta en Gerencia General. Igualmente publicará los documentos del proceso en su página web. EDUBAR S.A., no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos.

1.4. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS

Los Pliegos se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Proceso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Proceso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego, las cuales serán respondidas en forma motivada por EDUBAR S.A., en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la convocatoria, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del proceso.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos; se recomienda consultar de manera permanente la página web del convocante a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

Los Pliegos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.6. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EDUBAR S.A. únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos definitivos y antes del Cierre de la invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que aparecen en los Datos del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente EDUBAR S.A., se publicarán en la página web de la empresa.

EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del proceso no generarán para EDUBAR S.A. la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso.

1.7. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

EDUBAR S.A. responderá mediante publicación en la página web corporativa para conocimiento de los oferentes, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del proceso.

Toda aclaración a los Pliegos se atenderá a través de la página web corporativa, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web corporativa.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto, de igual manera, las estipulaciones del pliego posteriores que sean contrarias a las anteriores priman.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

1.8. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en EDUBAR S.A. de correos electrónicos enviados por Oferente serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por EDUBAR S.A. para su futura consulta.

1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte de EDUBAR S.A. de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Proceso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de Pliegos y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

EDUBAR S.A. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

1.11. PLAZO DEL PROCESO

El Plazo del Proceso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Proceso. EDUBAR S.A. podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

EDUBAR S.A. podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para la sociedad que impidan la realización del procedimiento.

1.12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Proceso que conoció a través de la página web de EDUBAR S.A. o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EDUBAR S.A. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico del Proceso, en caso de existir tal documento.

- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EDUBAR S.A. está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):
- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EDUBAR S.A. durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que EDUBAR S.A., no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la

diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a EDUBAR S.A., y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección abierta, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.13. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO

El Proceso y las propuestas presentadas en desarrollo de este, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a los principios de función administrativa y de contratación que inspiraran la interpretación. Ser fuente normativa directa el Manual de Contratación de la Empresa.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con EDUBAR S.A., o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

1.14. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.

1.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios de EDUBAR S.A., de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite, podrán ser informadas a la Gerencia General y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General de EDUBAR S.A. Está ubicada en la Carrera 46 No 34-77 Piso 7. Teléfonos: 3706587 – 3720285 - Correo Electrónico: contrataciones@edubar.com.co

CAPÍTULO SEGUNDO

2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrá participar en el Proceso cualquier persona.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de los Pliegos y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Proceso.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido indicativo se encuentra referenciado en el **Anexo No. 1**, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la asociación.

EDUBAR S.A. podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de esta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda en lo sustancial a lo establecido en el Anexo No. 1) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibile.

La carta de la presentación de la propuesta deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal del Oferente, o haya sido designado como apoderado de la asociación y en todo caso, quien o quienes suscriban la carta de presentación deberán acompañar las autorizaciones que estatutaria o convencionalmente requieran para presentar la oferta y suscribir el contrato.

2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cada una de las personas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al 10 % del presupuesto del proceso y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.

La ausencia de la garantía junto con la presentación de la propuesta causará la inadmisibilidad de esta, situación que no podrá ser subsanada.

2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.

2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas naturales deberán aportar las planillas de pago de los últimos seis (6) periodos.

Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibile.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.

2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por EDUBAR S.A. para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Proceso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EDUBAR S.A. Podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EDUBAR S.A. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos.

EDUBAR S.A. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EDUBAR S.A. solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Proceso y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en el presente pliego y en los documentos anexos.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El oferente deberá presentar el ofrecimiento económico debidamente diligenciado en el formulario contenido en el **Anexo 2**.

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Oferente.

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Oferente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al convocante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EDUBAR S.A., solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos.

3.2.2. PERSONAL

El Oferente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al Oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Oferente y que dicha oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

EDUBAR S.A. evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Proceso.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos.
2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, EDUBAR S.A. durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por EDUBAR S.A., no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
6. Sin perjuicio de la facultad de EDUBAR S.A. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de esta aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.
8. EDUBAR S.A. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos.
9. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

10. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Proceso, según lo establecido en aquellas.

11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Proceso, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos.

Se considera ajustada a los Pliegos, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incurso en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.

b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Proceso, o iv) sea parcial.

c) Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

d) Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

e) Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos, o que su propuesta se encuentra condicionada.

f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos.

h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

i) Cuando junto con la propuesta no sea presentada la garantía de seriedad de la oferta.

J) Cuando un integrante de estructura plural oferente participe como integrante de otro interesado o participe a título singular. En su caso, serán inadmisibles las propuestas relacionadas.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EDUBAR S.A. designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en los Datos del Proceso.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

EDUBAR S.A. adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Proceso. Esta decisión será comunicada por escrito, tanto al Oferente favorecido como a los demás Oferentes. Además, se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, EDUBAR S.A. procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados.

En este caso, EDUBAR S.A. podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

EDUBAR S.A. podrá declarar desierta la invitación por Selección abierta cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web corporativa y se comunicará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión.

DATOS DEL PROCESO

CAPÍTULO PRIMERO

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1.2. ALCANCE Y DETALLES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la convocatoria, se encuentran consignados en el Anexo 4 **Aspectos Técnicos**, conforme corresponde a los ítems del contrato, que forma parte de los Documentos de la convocatoria.

1.2.1. Cuadro Obligacional

<p>Obligaciones del contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto por el contratista. 3. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita por el supervisor del contrato, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de actividades adicionales y/o mayores cantidades, que resulten de la modificación de las especificaciones. 4. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. 5. Realizar el control de calidad a las actividades y/o materiales utilizados en el proyecto. 6. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de trabajo, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 7. Mantener en el lugar de los trabajos al personal Profesional idóneo exigidos por la Supervisión, que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en este. 8. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. 9. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
---	--

	<ol style="list-style-type: none">13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.14. Rehacer, sufragando a su costo cualquier actividad no conforme, en todo o en parte, a juicio del Supervisor.15. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, de manera semanal, informes de avance de los mantenimientos y actividades desarrolladas. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, certificado de calidad de los materiales utilizados, si se requirieron, registro fotográfico, copia de la bitácora y todos los demás aspectos que le solicite el supervisor.16. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato el plan de Manejo Ambiental. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de responsabilidad del contratista. Por lo tanto, el contratista, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras disposiciones de material sobrante propios de la actividad, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de actividades que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Supervisión y avalado por la Secretaría de Recreación y deporte. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Supervisión y avalado por la Secretaría de Recreación y Deporte.17. Implementar el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la supervisión del contrato.18. Presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: FRENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El proponente deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto: - Frentes de Trabajo Mínimo requeridos - Líneas de Mando y coordinación. - Niveles de Decisión. - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. - Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Supervisor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: - Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. - Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. - Manejo de materiales, adquisición, transporte, almacenamiento, protección y distribución. - Mantenimiento y control de la
--	--

	<p>calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c. Cronograma de los trabajos. Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo; se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo. - Rendimientos. - Plazo del contrato.- Holgura libre y total para cada una de las actividades.</p> <p>FRENTE AL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS. Deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: -Alcance. -Elementos de Entrada del Plan de Calidad. -Responsabilidades de la Dirección. -Control de documentos y datos. -Control de registros. -Recursos. - Provisión de recursos. -Materiales. - Recursos humanos. -Infraestructura y ambiente de trabajo. -Requisitos. - Comunicación con el Cliente -Compras. - Producción y prestación del servicio. -Identificación y trazabilidad. - Propiedad del cliente. -Preservación del producto. - Control de producto no conforme. -Seguimiento y medición. – Auditoría.</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Disponer del personal necesario requerido según la solicitud del supervisor. 20. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 21. Cumplir con todas la obligaciones de carácter tributario que la ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato. 22. Disponer de una línea telefónica, celular y de una dirección de correo electrónico, para atender de manera efectiva y permanente, durante 24 horas del día, los requerimientos que EDUBAR S.A. le formule. 23. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, por el medio más expedito para ello y en todo caso, dejar constancia escrita dentro de las 24 horas siguientes. 24. Acatar las indicaciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EDUBAR S.A. por conducto de quien ejercerá la supervisión. 25. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.
--	--

<p>Obligaciones de EDUBAR S.A.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 4. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.
---	---

1.2.2. Plazo del contrato.

Hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.2.3. Forma de Pago

EDUBAR S.A. pagará al contratista por mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del acta de cobro con su respectiva memoria y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo a los ítems presupuestados y demás documentos requeridos. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el Departamento transfiera efectivamente los recursos correspondientes a EDUBAR S.A. de acuerdo con los términos señalados en el Contrato Interadministrativo No. 202001582 suscrito entre estas entidades, y previo radicado de la factura del contratista con todos los soportes exigidos.

1.3. PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO

El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.489.538.352) IVA INCLUIDO.**

EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

1.4. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación de Pliegos	Fecha de expedición: 15/09/2020
Consulta de los Pliegos	Plazo: Desde el 15/09/2020 hasta la fecha de presentación de la propuesta En la Página web: www.edubar.com.co Lugar: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos	Hasta el 22/09/2020 a las 10:00 am. Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co o correo electrónico contrataciones@edubar.com.co Dirección Física de Consulta: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General

Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos	Hasta el 23/09/2020 Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co o correo electrónico contrataciones@edubar.com.co Dirección Física de Consulta: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 24/09/2020 a más tardar a la 10:00 a.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la página Hora Legal Para Colombia www.horalegal.sic.gov.co Lugar: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General
Período de Evaluación	Tres días hábiles siguientes al plazo del cierre y presentación de propuestas
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Tres días hábiles siguientes a la evaluación del proceso, previa publicación del informe en la página web de Edubar. Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co Dirección Física de Consulta: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General
Adjudicación del contrato	Al día siguiente del vencimiento del término de observaciones al informe de evaluación.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por EDUBAR S.A. a los Oferentes.

1.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

EDUBAR S.A. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de los seguros a contratar.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Proceso y en las Condiciones Generales.

2.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas).
4. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
10. Registro Único Tributario.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, con el cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria del presente proceso de selección, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto, aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surjan de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal,

agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA. En éste último caso, los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	<p>Mayor o igual a 1,2</p>
---	---	----------------------------

<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 0,70</p>
<p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)</p>	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>	<p>Mayor o igual que 1</p>
<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)</p>	<p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.</p>	<p>Mayor o igual a 0,02</p>
<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.</p>	<p>Mayor o igual a 0,01</p>

En el caso de uniones temporales, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes.

2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EDUBAR S.A. verificará la experiencia del oferente en contratos similares a las que son objeto del presente proceso.

Para tal efecto los oferentes deberán acreditar:

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta en DOS (02) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto y/o actividades hayan contenido la ejecución de: MANTENIMIENTO y/o CONSERVACION y/o ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES y/o PLAZAS y/o CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO y/o ESCENARIOS DEPORTIVOS y/o CULTURALES y/o OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO.

El valor sumado de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). En todo caso, se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En el evento en que no se presenten los mismos integrantes de la estructura plural en la que se adquirió la experiencia aportada, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El Proponente deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo, que será suscrito por el Proponente.

El Proponente debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:

(Anexo N° 4)

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva. La foliación es exclusivamente en el anverso de la hoja.
- c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD y la asignación de puntaje por parte de EDUBAR S.A.,

se solicita a los Oferentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos. En todo caso, de no diligenciarse el anexo en las condiciones especificadas, deberá por lo menos contener toda la información requerida para la definición de habilitación y/o ponderación.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- Se deberá presentar una copia de la propuesta, que deberá obrar en sobre cerrado e independiente.
- Cada sobre se rotulará así:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.
SELECCIÓN ABIERTA No. SA-02- 2020
ORIGINAL / COPIA 1
NOMBRE DEL OFERENTE

- En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

3.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de EDUBAR S.A., se solicita a los Oferentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego.

CAPÍTULO CUARTO

4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

4.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica de cada Grupo a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

P1	Puntaje por Ofrecimiento Económico	600
P2	Puntaje por No Sanciones	100
P3	Puntaje por Apoyo a la Industria nacional	100
P4	Puntaje por Inclusión de mujeres para el desarrollo del proyecto	100
P5	Otorgamiento de puntaje por factor de calidad	100
	Puntaje Total (PT) = P1+P2+P3+P4+P5	1000

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

4.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

VALOR DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se

mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

4.1.1.1. PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (600 PUNTOS)

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EDUBAR S.A, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo SEISCIENTOS (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (600 Puntos)

Se otorgarán seiscientos (600) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = Vmp / Vpe * 600$$

Donde,

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el valor de la propuesta más económica.

Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

4.1.1.2. PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS)

Se asignarán CIEN (100) PUNTOS en los casos en que se acredite que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. La Entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

4.1.1.3. PUNTAJE POR PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el “Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones a desarrollar para la cabal ejecución de los contratos que se celebren para cada grupo del presente proceso de selección, se incluyen actividades de servicios como realizar capacitación en la utilización, y operación de los elementos, para garantizar la correcta operación de los mismos; para el presente proceso se utilizará el criterio de PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato comprende actividades de servicios, por lo cual se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia: Con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país: Se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural: En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

4.1.3. PUNTAJE POR INCLUSIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (100 PUNTOS)

El proponente que asuma el compromiso de vincular para el desarrollo del contrato que pretende celebrarse y durante toda la duración del mismo, a CINCO (5) MUJERES, de las registradas en la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO u otra dependencia de la Entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, en la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, obtendrá cien (100) puntos. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá indicar el compromiso que asume en este sentido mediante el Anexo COMPROMISO DE VINCULACION MUJERES REGISTRADAS EN LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO. El proponente que dentro de su propuesta no incluya dicho anexo, se le asignará en este criterio un puntaje igual a CERO (0) PUNTOS.

El supervisor tendrá la obligación especial de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista y para el efecto deberá verificar que las mujeres sean efectivamente vinculadas al proyecto y que estas se encuentren registradas en la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO u otra dependencia de la Entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer.

4.1.4. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (100 PUNTOS)

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:

Implementación Programa Gerencia Proyectos. (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, con un profesional que tenga la idoneidad (con credencial PMP, Project Management Program o que acredite poseer una gerencia con Especialidad, Maestría o Doctorado en gerencia de proyectos), para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura.

Nota 1: Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura.

Nota 1: Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Nota 2: Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas
- Toma de decisiones

Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán los cien (100) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos FORMACION ACADÉMICA, y EXPERIENCIA (de conformidad con las opciones 1 o 2 del presente factor), documentos soporte del equipo de trabajo.

NOTA: De manera adicional se deberá adjuntar el plan esquemático, en un documento aparte, en donde se muestre la gestión en las áreas de costo, tiempo, calidad, riesgos, adquisiciones, recursos humanos.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la Supervisión del contrato.

4.2. DESEMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUBAR S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate EDUBAR S.A. aplicará por remisión expresa del documento de Proceso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.

CAPÍTULO QUINTO

5. ANEXOS

ANEXO 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ANEXO 3 – EXPERIENCIA

ANEXO 4 – ASPECTOS TECNICOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

EDUBAR S.A.

Barranquilla

REFERENCIA: SELECCIÓN ABIERTA SA-02-2020.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por EDUBAR S.A.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el pliego del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el mismo, así como también el acta de iniciación y a cumplir el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es una asociación) no se

encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República o se encuentre incluido en la “SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS AND BLOCKED PERSONS” de la OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL del DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS EUA (Lista Clinton).”

8. Que acepto las especificaciones indicadas en el pliego y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que leí cuidadosamente el pliego y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego.

11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Oferente	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
NIT	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
Representante legal	
País de origen del Oferente	
VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO	TOTAL
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	___, contados a partir de
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

15. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

16. Que el Oferente o alguno de sus integrantes SI ___ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo,

derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 2 OFRECIMIENTO ECONOMICO

OFRECIMIENTO ECONÓMICO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	GERENTE GENERAL	UND X MES	
2	GERENTE OPERATIVO	UND X MES	
3	SUPERVISOR	UND X MES	
4	ALMACENISTA	UND X MES	
5	OFICIAL ELECTRICO	UND X MES	
6	AYUDANTE ELECTRICO	UND X MES	
7	OFICIAL DE PLOMERIA	UND X MES	
8	AYUDANTE DE PLOMERIA	UND X MES	
9	OFICIAL OBRA CIVIL	UND X MES	
10	AYUDANTE DE OBRA CIVIL	UND X MES	
11	JARDINERO	UND X MES	
12	ASEADORES Y MANTENIMIENTO	UND X MES	
13	CONDUCTOR	UND X MES	
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UND X MES	
15	PROFESIONAL DE COMPRAS	UND X MES	
16	PERSONAL DE OBRAS CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURA	UND X DIA	
17	INGENIERO AGRONOMO	UND X MES	
18	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	UND X MES	
19	MANTENIMIENTO DEL CESPED NATURAL BERMUDA 419 CAMPO DE BEISBOL. INCLUYE RIEGO, AIREACION, FERTILIZACION, NIVELACION, CORTE DE LA GRAMA, VERTICUT, CONTROL DE PLAGAS Y MALEZA Y OTRAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y TODOS LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION BAJO LA SUPERVISION DE UN INGENIERO AGRONOMO.	UND*MES	
20	MANTENIMIENTO DEL CESPED SINTETICO DE CANCHA DE FUTBOL	MES	
21	GUADAÑA DE CORTE A GASOLINA, TIPO ACEITE 4 TIEMPOS 10W30 O 10W40; RANGO POR POTENCIA ENTRE 20 Y 38 CC; VELOCIDAD 10.000RPM MÁXIMO; POTENCIA 0,77KW / 1,1HP	UN/MES	
22	HIDROLAVADORA A PRESIÓN (PSI) MÁX. 1800. CAUDAL (L/H) MÁX. 350. TENSIÓN (V) 127.	UN/MES	

23	MAQUINA SOPLADORA MOTOR DE 4 TIEMPOS; CILINDRAJE 24.5 CC CC; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) 0.6 LT; MAX VELOCIDAD DE AIRE: 8,91M ³ / MIN.	UN/MES	
24	ANDAMIOS Y TABLONES	UN/DIA	
25	ANDAMIO COLGANTE CON GUAYA DE 70 MTS	UN/DIA	
26	MARCO DE ANDAMIO DE TIJERAS 1,5X1,5	UN/DIA	
27	ANDAMIO TUBULAR	UN/HORA	
28	DESTAPADOR DE CAÑERIAS DE 100 PIES DE CABLE DE 3/8 DE PULGADA	UN/DIA	
29	CAMIONETA MÍNIMO DE 2.000 CC, 4X4 TURBO DIESEL SIN CONDUCTOR	UN/MES	
30	ESCALERA DE TIJERA	UN/MES	
31	ASPIRADORA	UN/DIA	
32	SOPLADORA DUCATI DBL-VA28 A GASOLINA 27.6 CM ³ , 2 TIEMPOS MAX VOLUMEN DE AIRE 10,2M ³ /MINUTO	UN/DIA	
33	CORTASETO STIHL HS-82R	UN/DIA	
34	FUMIGADORA ESPOLVOREADORA DE 13 LITROS STIHL ORIGINAL TRABAJO PESADO MOTOR DE 3.5HP PESO 11KILOS ALCANCE HORIZONTAL 12METROS	UN/DIA	
35	CAMION DE CARGA, CAPACIDAD 30 TONELADAS	UN/DIA	
36	PODADORA DE ALTURA H-103 CADENA ESPECIAL PM3 DE 1/4", MOTOR 4-MIX®, SISTEMA ANTIVIBRACIÓN STIHL, DESCOMPRESIÓN AUTOMÁTICA, LONGITUD TOTAL 270-390 CM	UN/DIA	
37	MOTOSIERRA STIHL MS-170	UN/DIA	
38	MOTOSIERRA STIHL MS-660	UN/DIA	
39	MOTOSIERRA STIHL MS-241C	UN/DIA	
40	ESCALERA EXTENDIBLE	UN/DIA	
40	CEPILLO DE ACERO	UN	
41	ARENA LAVADA - PRESENTACION EN BOLSA	UN	
42	CEMENTO GRIS X 50 KL	UN	
43	CINTA UNION	ML	
44	CODO DE PRESIÓN 90° D = 1"	UN	
45	CODO SANITARIO PVC 45° D = 4"	UN	
46	CODO SANITARIO DE 3" X 45°	UN	
47	CODO SANITARIO PVC 90° 1/4 CXC D = 3".	UN	
48	CODO SANITARIO PVC 90°-1/4 CXC D = 4".	UN	
49	GEOTEXTIL NT 3000	M2	
50	LLAVE DE CONTROL DE CIERRE RAPIDO, DE PVC, DE D = 1"	UN	
51	PIH. CODO 90° PV 1/2"	UN	

52	PIH. CODO DE 90" 1/4 SANITARIO DE 1 1/2"	UN	
53	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4"	UN	
54	TEE PRESION SOLDADA DE 1/2"	UN	
55	UNION PRESION PVC 1"	UN	
56	UNION PRESION PVC 3/4"	UN	
57	UNION PVC SANITARIO 3"	UN	
58	UNION PVCP DE 1/2"	UN	
59	TEE DE 2"	UN	
60	TEE DE 3"	UN	
61	TEE SANITARIA DE PVC D = 4" X 2"	UN	
62	TUBERIA SANITARIA PVC D = 1 1/2"	UN	
63	UNION DE REPARACIÓN PVC D = 4".	UN	
64	VALVULA DE CONTROL DE 1/2"	UN	
65	VARILLA CORRUGADA DE 1"	UN	
66	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	UN	
67	VARILLA CORRUGADA DE 5/8"	UN	
68	YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	UN	
69	YEE SANITARIA PVC DE 4"	UN	
70	LLAVE DE JARDÍN TIPO PESADA	UN	
71	REGADERA CASCADA	UN	
72	BRAZO PARA REGADERA	UN	
73	TUBO PVC 3/4" PRESIÓN X 6M	UN	
74	CERRADURA DE ACCESO DE MANIJA CON LLAVE Y BOTÓN, INCLUYE JUEGO DE 3 LLAVES	UN	
75	MALLA PLÁSTICA PROTECTORA PARA ANIMALES	M2	
76	TUBERIA SANITARIA 2 X 6 MT	TUBO	
77	TUBERIA SANITARIA 3 X 6 MT	TUBO	
78	TUBERIA SANITARIA 4 X 6 MT	TUBO	
79	TUBERIA SANITARIA 6 X 6 MT	TUBO	
80	BOLSA P/EMPACAR (ESCOMBRO)	UN	
81	CINTA TEFLÓN PTFE BÁSICA 3/4 PULGADA	UN	
82	ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 2".	UN	
83	ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1 1/2"	UN	
84	ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 2 1/2"	UN	
85	ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 2"	UN	
86	ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 3"	UN	
87	AISLADORES DE 13.2KV	UN	
88	ALAMBRE DE COBRE THW 10 AWG THHN/NN	ML	
89	ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG THHN/NN	ML	

90	ALCOHOL ISOPROPILICO X 20 LITROS PARA LIMPIEZA	UN	
91	BALA COMPACTA FLUORESCENTE DE 2 X 32 W	UN	
92	BALA TIPO LED DE 12"	UN	
93	BALA TIPO LED DE 8"	UN	
94	BOBINA PARA CONTACTOR LC 3210-220V	UN	
95	BOMBILLA AHORRADORA DE ENERGIA	UN	
96	BOMBILLO DE SODIO DE 150 WATTIOS	UN	
97	BOMBILLO METALAR 1000 WATIOS	UN	
98	BREAKER ENCHUFABLE DE 1 X 20 A	UN	
99	BREAKER INDUSTRIAL SHNEIDER DE 3X100 AMP	UN	
100	BREAKER INDUSTRIAL SHNEIDER DE 3X175 AMP	UN	
101	BREAKER INDUSTRIAL SHNEIDER DE 3X50 AMP	UN	
102	BREAKER INDUSTRIAL SHNEIDER DE 3X60 AMP	UN	
103	BREAKER INDUSTRIAL SHNEIDER DE 3X80 AMP	UN	
104	BREAKER TOTALIZADOR 1600AMP	UN	
105	BREAKERS QHS SQUARDY DE 20 AMP	UN	
106	BREAKERS QHS SQUARDY DE 30 AMP	UN	
107	BREAKERS QHS SQUARDY DE 40 AMP	UN	
108	BREAKERS QHS SQUARDY DE 50 AMP	UN	
109	CABLE 7 HILOS N° 10 X ROLLO DE 100MT	UN	
110	CABLE 7 HILOS N° 12 X ROLLO DE 100MT	UN	
111	CABLE 7 HILOS N° 6 X ROLLO DE 100MT	UN	
112	CABLE 7 HILOS N° 8 X ROLLO DE 100MT	UN	
113	CABLE ELECTRICO NO. 12	ML	
114	CABLE ELÉCTRICO NO. 14	ML	
115	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10	ML	
116	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	ML	
117	CABLE XLP #2	ML	
118	CAJA PRIMARIA COMPLETA DE 15KV	UN	
119	CAJA PVC DE 4" X 4".	UN	
120	CONTACTOR 43A 220-240V ALLEN	UN	
121	CONTACTOR 65 AMP B220V LC1D65M7	UN	
122	CONTACTOR LC 3210 -220V	UN	
123	CURVA PARA TUBO EMT E = 2".	UN	
124	FUSIBLE DE EXPULSION 10 A TIPO K	UN	
125	FUSIBLE DE EXPULSIÓN 3 A TIPO D	UN	
126	FUSIBLE P/CORTACIRCUITO DISTRI 10 A 15 KV	UN	
127	FUSIBLE RABO DE RATA DE 100AMP	UN	
128	FUSIBLES HH	UN	

129	FUSIBLES HH PARA SECCIONADOR 25 AMPS	UN	
130	LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 32 W, 120 V, ABIERTA TIPO INDUSTRIAL,	UN	
131	BALASTRO ELECTRONICO, TUBO T - 8, COLOR 6500, MULTIVOLTAJE, MARCA PHILIPS O SIMILAR, PARA INCRUSTAR LAMPARA FLUORESCENTE DE 2 X 96", DE ENCENDIDO INSTANTANEO, COMPLETA, DE EMPOTRAR	UN	
132	LAMPARA HERMETICA 40W	UN	
133	LAMPARAS HERMETICAS DE 50W	UN	
134	LINDO BARRA 5000AMP	ML	
135	LUMINARIA (LAMPARA FOTOCELDA) - AAA	UN	
136	MINIBREACKER DE 32 AMP	UN	
137	MINIBREACKER DE RIEL DE 12 AMP	UN	
138	MINIBREACKER DE RIEL DE 20 AMP	UN	
139	MINIBREACKER DE RIEL DE 32 AMP	UN	
140	MINIBREACKER DE RIEL DE 40 AMP	UN	
141	MINIBREACKER DE RIEL DE 6 AMP	UN	
142	MINIBREACKER DE RIEL DE 63AMP	UN	
143	PAÑOS DE ALGODÓN X KILO	UN	
144	PARARRAYO DE 15KVA	UN	
145	BREAKER 1 X 50 AMP	UN	
146	BREAKER DE 1 X 20 AMP	UN	
147	BREAKER DE 1 X 30 AMP	UN	
148	LAMPARA DE 2 X 48 CON BALASTRO ELECTRONICO	UN	
149	PREMOLDEADOS EXTERNOS X JUEGO DE 3 UND	UN	
150	REACTOR DE 700W	UN	
151	REFLECTOR LED	UN	
152	ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	UN	
153	TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UN	
154	TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UN	
155	TABLERO TRIFASICO DE 4 CIRCUITOS	UN	
156	TABLERO TRIFASICO DE 8 CIRCUITOS	UN	
157	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	UN	
158	TOMACORRIENTE GFCI 120 V	UN	
159	TUBERIA EMT DE 1 1/2" X 6MT	UN	
160	TUBERIA EMT DE 1" X 3MT	UN	
161	TUBERIA EMT DE 1/2" X 3MT	UN	

162	TUBERIA EMT DE 2" X 3MT	UN	
163	TUBERIA EMT DE 3/4" X 3MT	UN	
164	UNIÓN PARA TUBO EMT D = 2".	UN	
165	VAQUELITAS	UN	
166	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	M	
167	CLABIJA 3 POLO MACHO	UN	
168	TOMA 3 POLO HEMBRA	UN	
169	TAPA INTERPERIE 2X4	UN	
170	LAMPARA DE EMERGENCIA R1 SYLVANIAS	UN	
171	EXTENSIÓN ELECTRICA	UN	
172	ACIDO MURIATICO X GALON	UN	
173	ACIDO NITRICO X GALON	UN	
174	AMBIENTADOR EN AEROSOL	UN	
175	BALDE CON ESCURRIDOR DE 25L	UN	
176	BALDES RECOLECTORES DE 8LT	UN	
177	BALDES RECOLECTORES DE 10LT	UN	
178	BOLSAS PARA BASURA TAMAÑO JUMBO	UN	
179	CANECA PARA RECOLECCIÓN DE BASURA DE 50 LITROS	UN	
180	CARRO DE BASURA TAPA PLANA	UN	
181	CEPILLO DE ALAMBRE	UN	
182	CEPILLO DE CERDA SUAVE	UN	
183	CEPILLO IMPERMEABLE 4 CORTES DE CERDA DURA	UN	
184	CERAS PARA PISOS	GL	
185	CLOROX BLANQUEADOR DESINFECTANTE	LT	
186	DESINFECTANTES X 5 GALONES	UN	
187	DETERGENTE EN POLVO X KL	KG	
188	ESCOBAS DE LIMPIEZA	UN	
189	ESPONJILLAS DE LIMPIEZA	UN	
190	GUANTES DE CAUCHO DE PROTECCION	UN	
191	LIMPIADOR DIARIO PISOS DE MADERA BONA 4LT	UN	
192	LIMPIADOR DESINFECTANTE DE PH NEUTRO	GL	
193	LIMPIAVIDRIOS CON MANGO EXTENSIBLE	UN	
194	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIO X 5 GALONES	UN	
195	MOPA PLANA DE 50 CM CON MANGO	UN	
196	PROTECTOR PISOS MADERA Y LIMPIADOR MEZCLA PRECISA	GL	
197	RASTRILLO PLÁSTICO RECOLECTOR CON MANGO PLÁSTICO O DE MADERA	UN	

198	RECOGEDORES	UN	
199	REMOVEDOR CERA MADERA NATURAL 1000 ML	UN	
200	SEÑALIZACIONES DE ADVERTENCIA PARA PISO	UN	
201	TAPABOCAS PARA POLVO X 50 UNIDADES	CAJA	
202	TRAPERO MICRO FIBRA ANTIBACTERIAL SEMI INDUSTRIAL	UN	
203	TRAPERO DE ALGODÓN DE 500 GR CON MANGO	UN	
204	WIPE DE LIMPIEZA	KL	
205	GUANTE DE LATEX CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	
206	PUNTOS ECOLÓGICOS DE 3 CANECAS DE 53 LTS	UN	
207	PAPEL HIGIENICO ROLLO 500 MTS	UN	
208	TOALLA DE MANOS DESECHABLE PAQUETE DE 150 UND	UN	
209	MANGOS TELESCÓPICOS DE 12 M	UN	
210	DETERGENTE EN POLVO 3.000 G	UN	
211	HIPOCLORITO X PIMPINA	UN	
212	TRAPERO	UN	
213	ESCOBAS TIPO DALIA	UN	
214	PAPEL HIGIENICO JUMBO 1X8X400 MT	UN	
215	BOLSA NEGRA CANEQUERA	UN	
216	JABON LIQUIDO 500ML	UN	
217	FROTEZ CREMA MULTIUSO 550 G	UN	
218	DESINFECTANTE LIQUIDO X GALON	UN	
219	CEPILLO CARRETERO (AAA)	UN	
220	GEL ANTIBACTERIAL 500 ML	UN	
221	TAPABOCAS BLANCO	UN	
222	ALCOHOL 70%	LT	
223	JABON ANTIBACTERIAL	UN	
224	CAJA DE GUANTES LATEX	UN	
225	GAFA LENTE CLARO ANTIFOG REF GB-9302	UN	
226	GAFA LENTE OSCURO ANTIRAYADURA CB1121AR COBRA	UN	
227	TERMOMETRO INFRARROJO	UN	
228	TERMOMETRO DIGITAL	UN	
229	ARENA DE TRITURACION INC TRANSPORTE	M3	
230	ARENA SILICE	KG	
231	CAPA ELÁSTICA O "SHOCKPAD"	M2	

232	GRAMA SINTÉTICA EN POLIETILENO (100%) MONOFILAMENTO BICOLOR, ALTURA DE 60MM, GARANTÍA DEL FABRICANTE DE QUE EL PRODUCTO TIENE HALS (ESTABILIZADOR UV) DE MÍNIMO 10,000 PPM , ESPESOR MAYOR A 350 MICRONES SIN VENA DE REFUERZO Y ENSAYO DE LISPORT A 100,000 CICLOS DE LISPORT (O MAYOR A 6000 EN EL LISPORT XL, DTEX MAYOR A 13000 Y MAS DE 100,000 HILOS EXPUESTOS, BACKING DOBLE O MAYOR CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO O LÁTEX. EL PRODUCTO DEBERA CUMPLIR CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRODUCTORES QUE EL INSTALADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA.	M2	
233	CESPED SINTETICO PARA REFUERZO DE TALUDES MONOFILAMENTO DE PLIETILENO 30MM COLOR VERDE, GRAMAJE 1000GR/M2 ± 10%, PROTECCION CONTRA RAYOS UV INCLUYE ADHESIVO, CINTAS	M2	
234	ASPERSOR PARA SISTEMA DE RIEGO 1 PULG RAINBIRD	UN	
235	ASPERSOR PARA SISTEMA DE RIEGO 3/4 PULG RAINBIRD	UN	
236	CARRO TANQUE DE 11 M3	VJ	
237	TIERRA NEGRA	M3	
238	ABONO COMPOST 40KG	KG	
239	CICATRIZANTE HORMONAL X 460 GR	UN	
240	CORTADOR DE MANO	UN	
241	PALA ANCHA MANGO MADERA JARDINERO	UN	
242	MACHETE BARRIGÓN PULIDO 18 PULGADAS	UN	
243	VENENO GUADAÑA	GR	
244	DESTIERRO VENENO	CC	
245	GRAMAXONE VENENO	CC	
246	BOMBA DE ESPALDA	UN	
247	FUNGICIDA PARA PLANTAS 500gr	UN	
248	INSECTICIDA PARA PLANTAS 500cc	UN	
249	HERBICIDA	UN	
250	RULA CACHA FUNDIDA PULIDA 24 PULGADAS	UN	
251	TIJERA PODADORA DE ALTURAS	UN	
252	TIJERA DE PODA	UN	
253	MANGUERA DE JARDINERIA 3/4" X 100 M Y ACCESORIOS	UN	
254	PIEDRA DECORATIVA MIXTA	UN	
255	CARRETILLA BUGGY ANTIPINCHAZO	UN	

256	PALA REDONDA	UN	
Total costos directos			
Administración 6%)			
IVA (19%)			
TOTAL			

El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor promedio de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a la establecida en el presente pliego. En este caso la propuesta será RECHAZADA.

Nota 1: LOS LISTADOS ANTERIORES SE ESTABLECERÁN COMO REFERENCIA DE PRECIOS. EN EL EVENTO DE QUE SE REQUIERA ITEMS QUE NO SE ENCUENTREN EN ELLOS, LAS PARTES DEFINIRÁN DE MUTUO ACUERDO SU PRECIO, EL CUAL TENDRÁ QUE CORRESPONDER A LAS CONDICIONES DE MERCADO VIGENTES EN LA FECHA QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.

Nota 2: El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial

ANEXO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente

Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

ANEXO 4
ASPECTOS TECNICOS
(Documento publicado en la página WEB)

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° EDU-XXX-2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX

IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXX, en Representación Legal de **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con NIT: XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** **2.** Que la Gerencia General de **EDUBAR S.A.**, procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación. **3.** Que se publicó en la página WEB de **EDUBAR S.A.** el proceso de Selección Abierta N° SA-02-2020. **4.** Que el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **XXXXXXXXXX**. **5.** Que de acuerdo con lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por **XXXXXXXXXX**, que presentó la oferta y cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Convocatoria, resultando favorable a los intereses de la Sociedad. **6.** Que una vez cumplidas cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a la convocatoria del mismo y la Propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.489.538.352.00) IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EDUBAR S.A.**,

cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 200000771 del 31 de agosto de 2020. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al contratista por mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del acta de cobro y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo a los ítems presupuestados y demás documentos requeridos. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el Departamento transfiera efectivamente los recursos correspondientes a EDUBAR S.A. de acuerdo con los términos señalados en el Contrato Interadministrativo No. 202001582 suscrito entre estas entidades, y previo radicado de la factura del contratista con todos los soportes exigidos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.: EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más. **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término del contrato y tres (03) meses más. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente a 500 SMLMV y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres meses más, contados a partir del acta de recibo final. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus

actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EDUBAR S.A.** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EDUBAR S.A.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a **EDUBAR S.A.** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este

documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EDUBAR S.A., en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla el XXX (XX) de XXXXde 2020.

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal - Contratista

Proyectó:
Revisó: